

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. Modifícase la Sección C de los anexos 1 y 2 de la Ordenanza N° 1.906/12 correspondiente a la zonificación del Trazado “C” del Cementerio Local, la que se conformará de la siguiente manera:

SECCIÓN C:

-Frac. I, II, III, VI Y VII: Nicheras individuales de 2 catres

-Frac. IV Y V: Nicheras individuales de 3 catres.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez. Registrada bajo el n° 2007 con fecha 27/09/2013.-